

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7558

**AUTORIA: CONCEJAL NESTOR FABIAN COMISSO
BLOQUE JUAN DOMINDO PERON.-**

VISTO:

El pedido formulado por los vecinos del Barrio Oro Blanco, peticionando la transformación de la Dirección de MANO ÚNICA -de Este a Oeste- a DOBLE MANO de la Calle Corrientes en toda su extensión; y

CONSIDERANDO:

Que la fortaleza del reclamo consiste en el trastorno que significa para los vecinos ingresar a la calle Corrientes por la 120 y por la 118 hacia el Este, y que por este motivo, se ven obligados a rodear, en vehículo, toda la manzana para llegar a sus domicilios con los gastos extra que eso significa;

Que la gente que no tiene medio de movilidad, como jubilados, estudiantes, entre otros, se manejan en remis y el costo de la tarifa es mayor;

Que los comerciantes ven disminuir sus ventas, ya que a los clientes se les dificulta el ingreso, por lo que buscan otro comercio de más fácil acceso;

Que es necesario destacar que los reclamos colectivos de los vecinos del barrio, lleva años de postergaciones, sin arribar a una solución concreta que puedan satisfacer las demandas expresadas;

Que debido a la gravedad y la importancia de los asuntos antes mencionados, es necesario que el Ejecutivo Municipal actué con la mayor celeridad posible para adecuarse a las necesidades de eficacia, eficiencia y excelencia en la prestación servicios requeridos por la comunidad saenzpeñense;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 12 de Junio de 2013, según consta en el Acta N° 1352, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 5 del Legajo N 153/13 de la Secretaría del Cuerpo, dictaminando la aprobación en general del Proyecto de fs. 1 y 2 y en particular efectúa modificaciones en la parte ordenativa del mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7558

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º : DETERMINAR el sentido doble mano de la Calle Corrientes del Barrio Oro Blanco de nuestra ciudad, entre Calle Juan José Paso (116) y Calle Don Orione (120).-

ARTICULO 2º: DETERMINAR que el estacionamiento vehicular, será permitido en el sentido veril Norte de la calle señalada en el Artículo 1º del instrumento legal.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER la prohibición del estacionamiento de camiones en toda la extensión de la Calle Corrientes del nombrado Barrio.-

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio y a la Dirección de Tránsito, la construcción y colocación de carteles indicadores, señaladas en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 JUNIO 2013.

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**